

RAD. 110013103004202100161

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Encontrándose al despacho el presente asunto para proveer lo que en derecho corresponda, se dispone:

1.- Aceptase la renuncia del poder conferido por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO a la sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. (AECSA), representada por la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA.

La renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado y se acompañe la comunicaron enviada al poderdante en tal sentido como lo dispone el artículo 76 del C.G.P.

2.- Se reconoce personería a la Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, como apoderada del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en los términos y para los efectos del poder que milita en el pdf. 22.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

